ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 3332/2015

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 DEL CONTRATO Nº 5817/2014 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE N° 991/2014, PARA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE NORMALIZACIÓN DE LÍNEAS DE AUTOAYUDA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAGUAZÚ, ALTO PARANÁ, GUAIRÁ, MISIONES Y ÑEEMBUCÚ, SUSCRITO CON EL CONSORCIO C.E.E. (INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA M.G.M. S.A. – MAGOMEC S.R.L.) – (LOTES 7 Y 8).

Asunción, 28 de mayo de 2015

VISTO: El pedido formulado por Interno DD/OD/38/2015 de fecha 13 de abril de 2015 de la División de Administración y Supervisión de Obras de Distribución, con la aprobación de la Dirección de Distribución, para la emisión del Convenio Modificatorio N° 2 del Contrato Nº 5817/2014, de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 991/2014, con ID N° 278051, para Ejecución de Trabajos de Normalización de Líneas de Autoayuda de Media y Baja Tensión en los Departamentos de Caaguazú, Alto Paraná, Guairá, Misiones y Ñeembucú, suscrito con el Consorcio C.E.E. (Ingeniería Electromecánica M.G.M. S.A. – Magomec S.R.L.) – (Lotes 7 y 8); y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Pública, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que la emisión del Convenio Modificatorio N° 2, consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras. Asimismo, la ampliación del plazo de ejecución de los trabajos en 30 (treinta) días más, contados a partir de la finalización del plazo contractual;

Que cuenta con el Informe Previo N° 9/2015 de fecha 10 de abril de 2015 de la Oficina de Auditoría Técnica, que otorga su parecer favorable para la emisión del presente Convenio Modificatorio, señalando que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el Art. 62° "Convenios Modificatorios en Obras Públicas" de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas;

Que el costo adicional será cubierto con fondos de los Bonos Soberanos del Tesoro, previstos bajo el rubro 20031.521 - 01 - 20 - 004 - 2015/13027, del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 125.5/2015 de fecha 22 de mayo de 2015;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar la emisión del Convenio Modificatorio N° 2 del Contrato Nº 5817/2014 de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 991/2014, para Ejecución de Trabajos de Normalización de Líneas de Autoayuda de Media y Baja Tensión en los Departamentos de Caaguazú, Alto Paraná, Guairá, Misiones y Ñeembucú, suscrito con el Consorcio C.E.E. (Ingeniería Electromecánica M.G.M. S.A. – Magomec S.R.L.) – Lote 7 de G 285.207.950 (doscientos ochenta y cinco millones doscientos siete mil novecientos cincuenta guaraníes), IVA incluido, y para el Lote 8 de G 286.901.850 (doscientos ochenta y seis millones novecientos un mil ochocientos cincuenta guaraníes), IVA incluido, el cual consiste en introducir modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en planillas adjuntas, debido a la necesidad de efectuar ajustes ocasionados por causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de las obras. Asimismo, la ampliación del plazo de ejecución de los trabajos será de 30 (treinta) días más, contados a partir de la finalización del plazo contractual para ambos Lotes. El monto total del Convenio Modificatorio, es de G 572.109.800 (quinientos setenta y dos millones ciento nueve mil ochocientos guaraníes), IVA incluido.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente